

C N M V
Registro de Auditorías
Emisoras
Nº 10670

C N M V
Registro de Auditorías
Emisoras
Nº

Informe de Auditoría

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2007

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización,
Sociedad Gestora de FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA
MORATORIA NUCLEAR

Hemos auditado las cuentas anuales de FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007. Con fecha 25 de abril de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2006 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2007 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación de FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

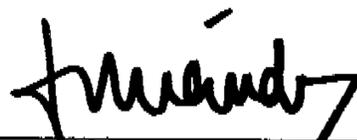
Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

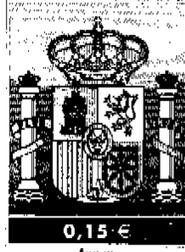
25 de abril de 2008

Año 2008 N° 01/08/07388
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

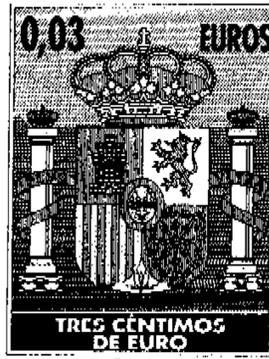

José Carlos Hernández Barrasús



8R2198598

01/2008

XXXXXXXXXX



017601951

CLASE 8.^a
XXXXXXXXXX

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

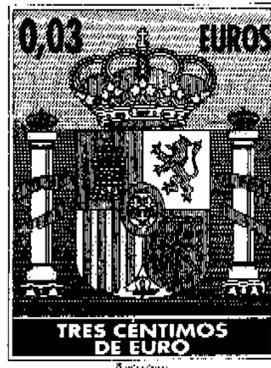




8R2198596

01/2008

MANUEL RICHÍ

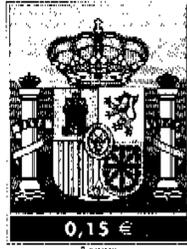


017601953

CLASE 8.^a

1. CUENTAS ANUALES





8R2198595

01/2008

ESTADO ESPAÑOL



017601954

CLASE 8.^a

I.1. BALANCES DE SITUACIÓN

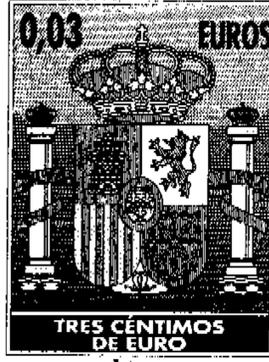




8R2198594

01/2008

433861 010213

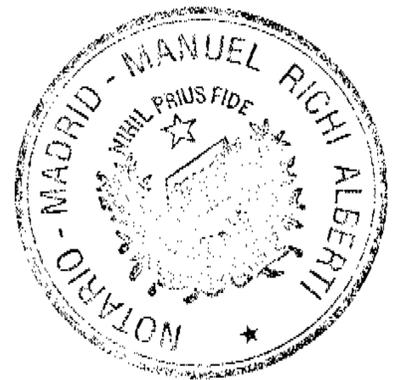


017601955

CLASE 8.ª

433861 010213

1.2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS





8R2198593

01/2008

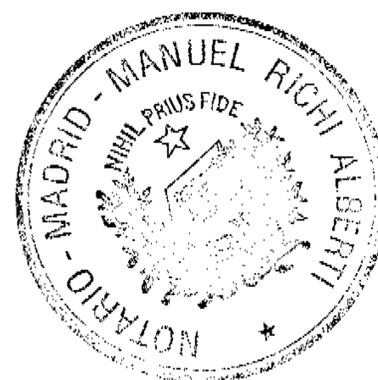
CLASE 8.ª

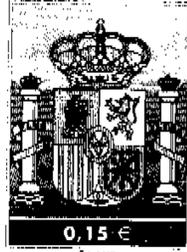


017601956

CLASE 8.ª

1.3. MEMORIA





8R2198592

01/2008

MANUEL ALBERTI

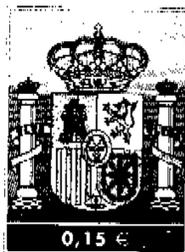


017601957

CLASE 8.^a

2. INFORME DE GESTIÓN





8R2198591

01/2008

01/2008



017601958

CLASE 8.^a

01/2008

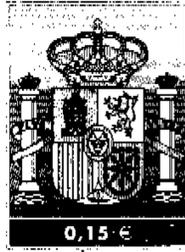
3. FORMULACIÓN



01/2008



0,15 €



8R2198589



017601960

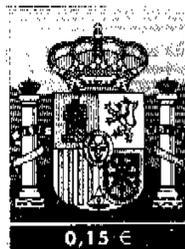
CLASE 8.^a

FONDO DE TUTILIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre

	Miles de euros		Miles de euros	
	2007	2006	2007	2006
DEBE				
GASTOS FINANCIEROS				
Gastos financieros y gastos asimilados				
Por otras deudas				
Intereses de Préstamos	21.468	17.207	22.770	25.482
Intereses del Swap	-	3.044	7.256	4.672
Otros gastos financieros	163	115	1.008	-
	<u>21.631</u>	<u>20.366</u>	<u>31.034</u>	<u>30.154</u>
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	<u>9.403</u>	<u>9.788</u>	-	-
OTROS GASTOS				
Otros gastos de explotación	54	50		
Servicios de profesionales independientes	85	85		
Servicios bancarios y similares				
	<u>139</u>	<u>135</u>	<u>139</u>	<u>135</u>
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	-	-	139	135
Variación de las provisiones				
Dotación provisión amortización derecho compensación	9.264	9.653		
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	-	-	-
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-	-	-	-





8R2198588

01/2008

15/07/2008



017601961

CLASE 8.^a

15/07/2008

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Generalidades sobre el funcionamiento del Fondo

La descripción completa del funcionamiento del Fondo y sus activos, pasivos, ingresos, gastos, comisiones, etc., se encuentra recogida en el folleto de emisión verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de abril de 1996, el cual se encuentra disponible al público de manera gratuita en las oficinas de la Sociedad Gestora. No obstante, debido a la amortización acelerada del fondo durante el ejercicio 2006 se decidió estructurar el mismo para que finalice o se extinga en el ejercicio 2015. Esta operación permitiría reducir el porcentaje sobre la tarifa eléctrica correspondiente a la moratoria nuclear. Así, se procedió a la reestructuración del fondo, mediante Escritura de Novación de 20 de abril de 2006 donde se establecen modificaciones en relación a la Escritura Original para adaptarla a la nueva situación.

El trabajo de estudio, elaboración de contratos y asesoramiento legal de la operación la ha llevado a cabo Romero Rey Abogados.

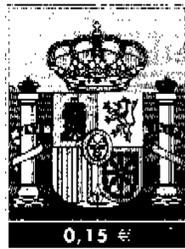
A continuación se hace una descripción resumida del funcionamiento del Fondo para facilitar la comprensión de las cuentas anuales del mismo.

Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear

Aprobado el Procedimiento de Cesión por el Gobierno, las cuatro compañías eléctricas afectadas y Titulización de Activos, S.A., S.G.F.T., en calidad de Sociedad Gestora, procedieron a constituir el Fondo de Titulización el 29 de abril de 1996, previa verificación y registro de su folleto de emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

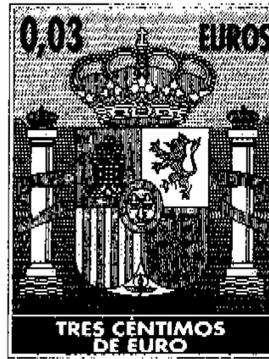
Las características financieras y jurídicas del Fondo constituido responden estrictamente a las detalladas en el Procedimiento de Cesión aprobado por el Gobierno.





8R2198587

01/2008



017601962

CLASE 8.^a

Características de la estructura financiera del Fondo:

1. Activo e ingresos del Fondo

a) El Derecho de Compensación

El activo del Fondo está integrado por la totalidad del Derecho de Compensación del que eran titulares, según la Ley 40/1994, las compañías Iberdrola, S.A., Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Unión Eléctrica Fenosa S.A. y Empresa Nacional de Electricidad S.A. (en adelante referidos como "los Cedentes") y que cedieron al Fondo en la fecha de otorgamiento de su Escritura de Constitución. En consecuencia, el Fondo es el único titular del Derecho de Compensación.

El importe de dicho Derecho (en adelante Importe Pendiente de Compensación) era de 4.359.657.682 euros a 25 de abril de 1996, fecha de constitución del Fondo.

b) Elementos constitutivos del Derecho cedido

Los elementos fundamentales del Derecho de Compensación, una vez realizada la cesión al Fondo son:

- Los definatorios de sus características financieras: el valor inicial del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre de 1995 y el tipo de interés reconocido asociado a éste, sus reglas de aplicación y las de amortización anual.
- El derecho a percibir los recursos procedentes del sistema de compensación.
- Las garantías otorgadas por el Estado al titular del Derecho en relación con el importe de los recursos percibidos:
 - (i) Garantía de importes mínimos anuales.
 - (ii) Garantía de intereses.
 - (iii) Garantía de plazo máximo de 25 años, desde la entrada en vigor de la Ley 40/1994.

c) Precio pagado por el Derecho cedido en la Fecha de Desembolso del Fondo

El importe total pagado por el Fondo a los Cedentes se calculó mediante la suma del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre de 1995 y los intereses devengados por dicho Importe Pendiente de Compensación hasta la fecha en que la cesión se hizo efectiva, deduciendo los ingresos obtenidos por los Cedentes procedentes del sistema de compensación hasta dicha fecha.





8R2198586

01/2008

01/2008



017601963

CLASE 8.ª

01/2008

En contrapartida al importe pagado a los Cedentes, el Fondo adquirió la titularidad del Derecho y, en consecuencia, a partir de la fecha en la que fue efectiva la cesión, recibe todos los ingresos que le corresponden como titular, incluidos los importes que pudieran corresponder, en su caso, por las garantías otorgadas por el Estado.

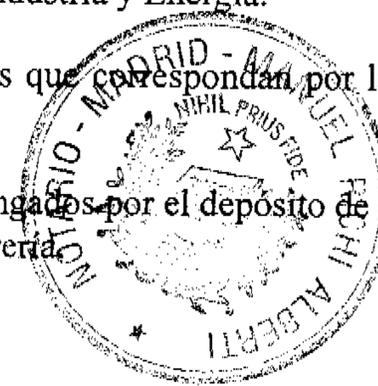
d) Tipo de interés y amortización del Derecho de Compensación

El tipo de interés reconocido al Derecho de Compensación es el tipo medio ponderado de los tipos de referencia correspondientes a los pasivos del Fondo (Bonos y Préstamos) más un margen de 0,030%. Los intereses devengados por el Derecho se calculan al término de cada ejercicio aplicando su tipo de interés medio anual al Importe Pendiente de Compensación al comienzo del ejercicio.

La amortización se produce a 31 de diciembre de cada año, por reducción del Importe Pendiente de Compensación, en una cuantía igual al exceso que pudiera existir entre: (i) los ingresos recibidos por el Fondo procedentes del sistema de compensación, incluidos, en su caso, los que deba percibir en virtud de las garantías otorgadas por el Estado y, (ii) los intereses devengados por el Importe Pendiente de Compensación correspondientes al ejercicio.

e) Ingresos del Fondo procedentes del sistema de compensación

- (i) Con carácter mensual, a partir de la Fecha de Desembolso, el Fondo recibe, a través de la Comisión Nacional de Energía, el 3,54% de la facturación por venta de energía eléctrica a los usuarios.
- (ii) Con carácter anual recibe, en su caso, los importes procedentes de la venta o utilización de los terrenos u otros activos correspondientes a los proyectos de centrales nucleares definitivamente paralizadas, una vez deducidos los gastos de mantenimiento aprobados por el Ministerio de Industria y Energía.
- (iii) Con carácter anual recibe, en su caso, los importes que correspondan por las garantías otorgadas por el Estado.
- (iv) Son también ingresos del Fondo, los intereses devengados por el depósito de la liquidez transitoria del Fondo en la Cuenta de Tesorería.



2. Pasivos y pagos del Fondo

El Fondo estructura su financiación en tres tramos: una emisión de Bonos de Titulización y dos préstamos bancarios, denominados respectivamente, Préstamo A y Préstamo B.



8R2198585

01/2008

A. MANUEL BERTI



017601964

CLASE 8.ª

A. MANUEL BERTI

Bonos de Titulización

Bonos por importe de 1.292.176.025 euros, que devengan un tipo de interés variable, LIBOR tres meses, menos un margen del 0,067% (Nota 10).

La amortización de los Bonos es trimestral, mediante reducción de nominal, y consistirá en cada Fecha de Pago en un importe igual a la suma de (i) los intereses devengados por el Préstamo B durante el Periodo de Devengo de Intereses, menos, en su caso, las retenciones practicadas sobre dichos intereses a sus titulares y (ii) los excedentes de caja del Fondo en dicha Fecha de Pago.

Préstamo A

Un préstamo de 1.935.258.975 euros, a tipo de interés variable, MIBOR a tres meses, más un margen del 0,029%.

La amortización del Préstamo A comenzará al concluir la amortización de los Bonos, utilizando para tal fin el excedente de caja del Fondo en cada Fecha de Pago, y sin utilizar el importe de los intereses devengados por el Préstamo B.

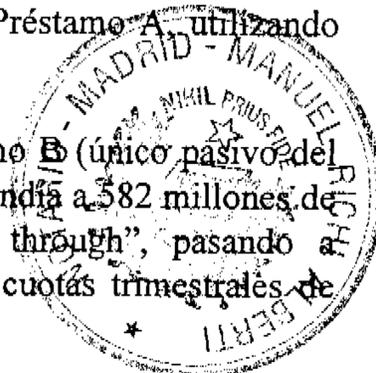
Completamente amortizado el 26 de enero de 2005.

Préstamo B

Un préstamo de 1.069.801.545 euros, a tipo de interés variable, MIBOR a tres meses, más un margen del 0,030%.

El préstamo B capitaliza sus intereses hasta la fecha en que concluya la amortización de los Bonos. Su amortización comenzará al concluir la amortización del Préstamo A, utilizando para tal fin el excedente de caja del Fondo en cada Fecha de Pago.

Debido a la reestructuración del fondo se decide modificar el préstamo B (único pasivo del fondo al 31 de diciembre de 2006) que a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 582 millones de euros y se amortizaba mediante sistema de amortización "pass through", pasando a amortizarse por un método con amortización principal lineal en 38 cuotas trimestrales de 15.312 miles de euros hasta el 26 de octubre de 2015.

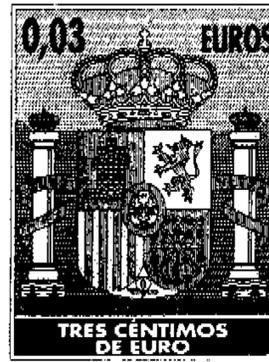




8R2198584

01/2008

4000000000



017601965

CLASE 8.ª
 10000000000

Además, el fondo suscribe un contrato de swap con cada una de las entidades financieras prestamistas por un nocional acorde con el porcentaje que le corresponde a cada uno en dicho Préstamo B, por el que el fondo, recibirá con carácter trimestral el tipo de interés variable establecido actualmente o (EURIBOR 3 meses sin margen), pagando a cambio un tipo de interés fijo de 3,872%.

Se cambia todo aquello que estuviera referenciado al MIBOR por EURIBOR.

3. Cuenta de Tesorería y Línea de Crédito

El 20 de abril de 2006 se firma "Addendum" al Contrato de Servicios Financieros, suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) el 29 de abril de 1996, con motivo de la reestructuración del Fondo.

Se sustituyen las referencias al MIBOR contenidas en el contrato por el EURIBOR.

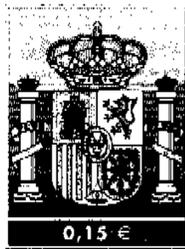
Como Agente de Pagos del Préstamo B la comisión a cobrar por este concepto no se modifica, si bien el plazo se fija hasta la amortización final del préstamo, es decir, 26 de octubre de 2015.

Como proveedor de la Cuenta de Tesorería, se determina que las cantidades excedentes derivadas del remanente del saldo de la Cuenta de Tesorería, una vez efectuados los pagos correspondientes, servirán para constituir un depósito que se remunerará hasta la siguiente fecha de pago a un EURIBOR menos un diferencial del 0,15%.

Finalmente, como proveedor de la Línea de Crédito, el ICO otorga al fondo una línea de crédito que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora (TdA) podrá disponer con el objeto de atender las obligaciones de pago del fondo, hasta un importe igual, en cada fecha de pago, al de los Recursos Necesarios menos los Recursos Disponibles Propios, términos establecidos en la Escritura de Novación del Fondo.

La Línea de Crédito tiene vigencia hasta la amortización total del préstamo B, es decir, octubre del 2015.





8R2198583

01/2008

01/2008



017601966

CLASE 8.^a

4. Garantías otorgadas por el Estado

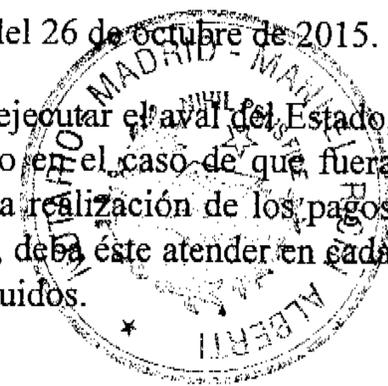
De acuerdo con la escritura de constitución del Fondo y del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza el procedimiento de cesión del Derecho de Compensación reconocido por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional se establece un aval explícito del Estado a favor del Fondo. Las cantidades exigibles en virtud de las garantías se calculan a 31 de diciembre de cada año, excepto la citada en tercer lugar, y deben ser aportadas por el Estado antes del 31 de marzo siguiente.

- (i) El importe a percibir por el Fondo como recursos procedentes del sistema de compensación, debe alcanzar un mínimo anual calculado a partir del 2% de crecimiento anual de un importe de 422.992 miles de euros correspondiente al año 1995, según se establece en el Real Decreto 2202/1995 modificado posteriormente siendo el vigente a 31 de diciembre de 2006 el Real Decreto 470/2006.

Se fija una nueva tabla de mínimos anuales garantizados para los años comprendidos entre 2006 y 2015 ambos inclusive, tras la renuncia realizada por el Director General de la sociedad gestora, de 20 de abril de 2006, en el ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su sesión de 29 de marzo de 2006, con el consentimiento de los titulares del préstamo B y del Instituto de Crédito Oficial y en los términos establecidos en el Acuerdo firmado entre éstos y aquélla.

Se renuncia parcialmente sólo para los ejercicios que se indican y con respecto a los importes establecidos en los preceptos anteriormente citados, en la cuantía que exceda de las cantidades mínimas anuales que se determinan.

- (ii) El importe recibido anualmente debe ser, al menos, el importe de los intereses reconocidos al Derecho de Compensación, correspondientes a ese mismo año. El Estado deberá aportar la diferencia entre los recursos procedentes del sistema de compensación recibidos por el Fondo incluidos los recibidos en su caso en virtud de la garantía anterior de importe mínimo anual y los intereses reconocidos al Derecho.
- (iii) El Derecho deberá haber sido totalmente amortizado antes del 26 de octubre de 2015.
- (iv) La sociedad gestora por cuenta del fondo se compromete a ejecutar el aval del Estado, con el límite máximo establecido en la tabla anterior, sólo en el caso de que fuera necesario para la obtención de los recursos precisos para la realización de los pagos que por todos los conceptos, tras la modificación del fondo, deba éste atender en cada año de los comprendidos entre el 2006 y el 2015 ambos incluidos.





8R2198582

01/2008

137/2008



017601967

CLASE 8.ª

137/2008

5. Renuncia a favor de los consumidores

En el momento de la liquidación del Fondo, en el supuesto de que, una vez satisfechas todas las obligaciones del Fondo, exista cualquier remanente, se le dará el siguiente destino: los remanentes en efectivo serán entregados por la Sociedad Gestora a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional para su aplicación a la liquidación de la energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. Octava de la Ley 40/1994. La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, renunciará al Importe Pendiente de Compensación correspondiente al Derecho del que el Fondo sea acreedor en ese momento.

El 20 de abril de 2006 la sociedad gestora con el consentimiento de los bancos acreedores acuerda en su Consejo de Administración renunciar parcialmente a la garantía de mínimos establecidos en la legislación especial reguladora del derecho de compensación resultante de la moratoria nuclear, fijando el nuevo mínimo garantizado.

b) Constitución y objeto social

Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear (en adelante el Fondo), se constituyó mediante escritura pública el 29 de abril de 1996, aunque su constitución efectiva no habría de concretarse hasta el día 4 de julio, fecha de desembolso de los Pasivos del Fondo y de pago de los Derechos de Compensación a las compañías eléctricas cesionarias.

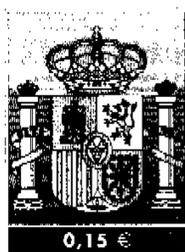
Con fecha 25 de abril de 1996 la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó positivamente y registró la constitución del Fondo, así como su folleto de emisión. Con fecha 20 de abril de 2006 se firma Escritura de Novación del fondo y la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribe la misma en los registros oficiales el 24 de abril de 2006.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por los Derechos de Compensación cedidos por compañías eléctricas y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos emitidos (30% del Pasivo), y dos préstamos con Entidades de Crédito concedidos (45% y 25% del pasivo, respectivamente) en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo. El 20 de junio de 1996, se celebró la subasta pública de adjudicación de los Pasivos del Fondo. (Ver anexo al Informe de Gestión).

Tal y como estaba estructurado el Fondo, con el fin de que la financiación de la moratoria nuclear no gravase en exceso el coste de la energía eléctrica para los usuarios finales, el legislador estableció un marco para distribuir su coste en un largo periodo temporal de hasta veinticinco años, estando previsto inicialmente que concluyera en el año 2020.



01/2008



8R2198581

REPUBLICA DE ESPAÑA



017601968

CLASE 8.^a

REPUBLICA DE ESPAÑA

Sin embargo, en los últimos años, la conjunción de fuertes aumentos en la demanda de energía eléctrica y la reducción de los tipos de interés en España a raíz de la adopción del euro han conllevado una fuerte aceleración del derecho de compensación, contradiciendo la finalidad expuesta en el párrafo anterior (primer semestre de 2007). Así, debido a esta amortización acelerada del fondo se decide estructurar el mismo para que finalice en el ejercicio 2015. La operación permitiría reducir el porcentaje sobre la tarifa eléctrica correspondiente a la moratoria nuclear.

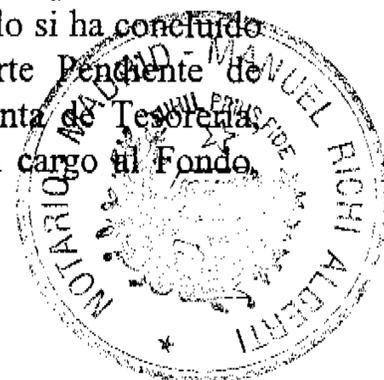
Por esta razón, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) publica en el BOE con fecha 24 de abril de 2006 Real Decreto 470/2006 de 21 de abril por el que acuerda que el vencimiento de la moratoria sea 2015 y establece la cuantía del coste con destino específico a la moratoria nuclear en un 0,33% de la tarifa eléctrica.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante, "MITYC"), pretende reajustar los plazos para la amortización del derecho de compensación resultante de la moratoria nuclear a los términos inicialmente previstos en la Disposición Adicional Octava de La Ley 40/1994 reguladora del Sistema Eléctrico Nacional y en el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, que establecían un calendario que concluía en el 2020 y que por la ocurrencia de ciertas circunstancias se ha acelerado al primer semestre de 2007.

c) Duración del Fondo

El Fondo se extinguirá en el momento en que se extinga o amortice el Derecho de Compensación, aún así, el Derecho deberá haber sido totalmente amortizado antes del 20 de enero del 2020. El Estado debe aportar un importe suficiente para amortizar la totalidad del Importe Pendiente de Compensación calculado a 19 de enero del año 2020. Este plazo se ha visto reducido al 26 de octubre de 2015 debido a la reestructuración realizada en abril de 2006.

A solicitud de la Administración del Estado, la Sociedad Gestora deberá proceder a la liquidación anticipada del Fondo, coincidiendo con una Fecha de Pago y sólo si ha concluido la amortización de los Bonos, siempre y cuando el abono del Importe Pendiente de Compensación en ese momento, junto con el saldo que exista en la Cuenta de Tesorería, permita una total cancelación de las obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo, incluyendo las obligaciones que se deriven de la Línea de Crédito.





8R2198580

01/2008

MAY 18 11:11 AM '08



017601969

CLASE 8.ª

MAY 18 11:11 AM '08

d) Insolvencia del Fondo

En caso de insolvencia del Fondo se aplicará el régimen de prelación de pagos establecido a continuación; todo ello recogido en la escritura de constitución y novación del Fondo:

1. Pago de gastos

Gastos corrientes del Fondo, incluyendo los gastos de auditoría del Fondo, gastos de mantenimiento de la calificación, en su caso, y gastos derivados de la publicación de anuncios o de la práctica de notificaciones relacionados con el Fondo o los Bonos o los Préstamos, gastos que sean a cargo del Fondo de acuerdo con lo previsto en los Contratos de Préstamo, así como cualquier otro gasto extraordinario que se devengue con ocasión de la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos y de los Prestamistas de los Préstamos.

2. Pago de comisiones corrientes

Comisión de gestión a la Sociedad Gestora, comisiones de agencia a abonar al Agente de Pagos de los Bonos, y al Agente de los Préstamos y comisión al Proveedor de la Línea de Crédito.

3. Pago, en su caso, de la cantidad neta a pagar por el Fondo en virtud de los contratos de swap y, sólo en el caso de resolución de los citados contratos por incumplimiento del Fondo, abono de la cantidad a satisfacer por aquellos que corresponda al pago liquidativo, si procede.

4. Intereses de los Bonos y del Préstamo A (y una vez totalmente amortizados los Bonos, Intereses del Préstamo B).

- Hasta la total amortización de los Bonos, los intereses devengados correspondientes a los Bonos y los intereses devengados por el Préstamo A.

- A partir del momento en que se hayan amortizado totalmente los Bonos, Intereses devengados por los Préstamos.

5. Principal de los Bonos

Amortización de Principal de los Bonos.

6. Principal de Préstamo A

Amortización de Principal del Préstamo A.



8R2198579

01/2008



017601970

CLASE 8.ª

7. Principal del Préstamo B

Amortización de Principal del Préstamo B.

Impago

La Línea de Crédito aportada por el Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) permite al Fondo, en cada Fecha de Pago, hacer frente a la totalidad de sus compromisos. En consecuencia y dadas las reglas de prelación de pagos sólo se puede producir una situación de impago por falta de recursos en el caso de que el I.C.O. no hiciera frente a sus responsabilidades.

Intereses de demora

En caso excepcional de impago, cuando en una Fecha de Pago el Fondo no realice el pago de la totalidad de los importes en concepto de interés a los bonistas o a los prestamistas, las cantidades adeudadas devengarán intereses, bajo el mismo criterio y al mismo tipo de interés que los respectivos principales pendientes de amortizar.

e) Gestión del Fondo

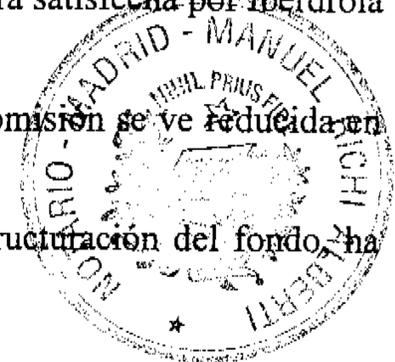
De acuerdo con la Ley 19/1992 de 7 de julio sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria, la gestión del Fondo esta encomendada de forma exclusiva a Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Según el folleto informativo se pagará a la gestora una comisión fija anual de 135.228 euros incrementadas anualmente con efectos desde el 1 de enero de cada año, en función del incremento que experimente durante el año anterior el Índice de Precios al Consumo que haga público el Instituto Nacional de Estadística.

Dicha comisión se verá reducida en un 30% una vez amortizados íntegramente los bonos y un 45% cuando se amortice el préstamo A. El 50% de esa reducción será satisfecha por Iberdrola a la sociedad gestora.

Dado que los Bonos y el préstamo A ya han sido amortizados la comisión se ve reducida en estos porcentajes.

Además, en este ejercicio, por llevar a cabo la gestión de la reestructuración del fondo, ha percibido una comisión de 96 miles de euros.





8R2198578

01/2008

NOTARIA



017601971

CLASE 8.ª

f) Normativa legal

Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear se constituye al amparo de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, el artículo quinto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, la Ley 24/1988, de 28 de julio, el Capítulo V de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, Real Decreto 926/1998 y disposiciones que las desarrollen. El Fondo está regulado por tales normas y por su Escritura de Novación y en la Escritura de Constitución del fondo en lo no modificado por la mencionada Escritura de Novación.

g) Régimen de Tributación

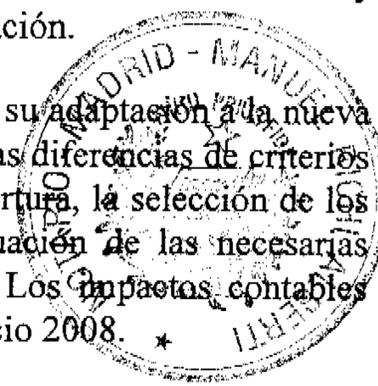
El Fondo se encuentra sometido al tipo general del Impuesto sobre Sociedades. Se encuentra exento del concepto de operaciones societarias del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. La actividad se encuentra sujeta, pero exenta, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

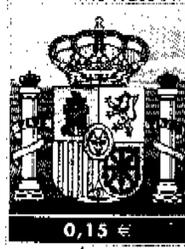
h) Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Con fecha 20 de noviembre de 2007, se publicó el RD 1514/2007, por el que se aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), que entró en vigor el día 1 de enero de 2008 y es de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir de dicha fecha.

El mencionado Real Decreto establece que las primeras cuentas anuales que se elaboren conforme a los criterios contenidos en el mismo se considerarán cuentas anuales iniciales, y por lo tanto no se recogerán cifras comparativas del ejercicio anterior, si bien se permite presentar información comparativa del ejercicio precedente siempre que la misma se adapte al nuevo PGC. Adicionalmente, este Real Decreto contiene diversas disposiciones transitorias en las cuales se permiten distintas opciones de aplicación de la nueva norma contable y adopción voluntaria de determinadas excepciones a su primera aplicación.

La Sociedad Gestora está llevando a cabo un plan de transición para su adaptación a la nueva normativa contable que incluye, entre otros aspectos, el análisis de las diferencias de criterios y normas contables, la determinación de la fecha del balance de apertura, la selección de los criterios y normas contables a aplicar en la transición y la evaluación de las necesarias modificaciones en los procedimientos y sistemas de información. Los impactos contables finales se detallarán en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.

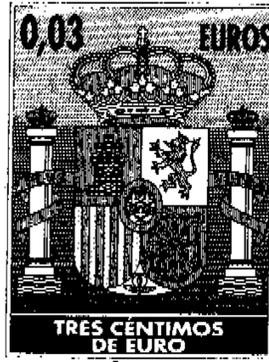




8R2198577

01/2008

570 831 1116 12



017601972

CLASE 8.ª

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas, han sido obtenidas de los registros contables del Fondo presentándose de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en España, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

Por esta razón se ha efectuado una modificación de la definición de las cuentas contables y del modelo de estado de origen y aplicaciones de fondos al objeto de mostrar la imagen fiel del Fondo en base a su operativa.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007 se emiten al objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y verificación de la información contable contenida en la escritura de constitución del Fondo.

Las cuentas anuales del ejercicio han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad en vigor.

a) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos.

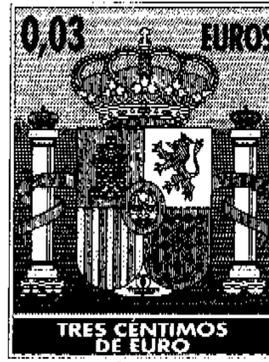
b) Gastos a distribuir en varios ejercicios

Se corresponden con los gastos incurridos en la reestructuración del Préstamo B con motivo del Fondo, registrándose por el importe real incurrido.



8R2198576

01/2008



017601973

CLASE 8.ª

Dichos gastos se amortizarán, de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de toda la vida del préstamo B.

c) Inmovilizado financiero

Derechos compensación cedidos

- El activo del Fondo está integrado por la totalidad del Derecho de Compensación del que eran titulares, según la Ley 40/1994, las compañías Iberdrola, S.A., Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Unión Eléctrica Fenosa, S.A. y Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (en adelante "los Cedentes") y que han cedido al Fondo en la fecha de otorgamiento de su Escritura de Constitución. En consecuencia, el Fondo es el único titular del Derecho de Compensación definido por la Ley 40/1994. (Apartado IV.1.A.).

El importe de dicho Derecho (en adelante Importe Pendiente de Compensación) asciende a 4.359.657.682 euros, a 31 de diciembre de 1995 y corresponde al siguiente reparto según Cedentes y Fracciones del Derecho:

Iberdrola, S.A. cede al Fondo:

- La totalidad de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Central Nuclear de Lemóniz, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 2.261.030.490 euros.
- La Fracción del 48,089% de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Central Nuclear de Valdecaballeros, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 977.530.177 euros.

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. cede al Fondo:

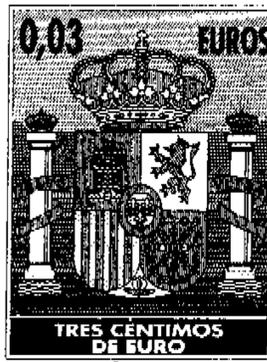
- La Fracción del 51,911% de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Central Nuclear de Valdecaballeros, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 1.055.241.428 euros.





8R2198575

01/2008



017601974

CLASE 8.^a

Unión Eléctrica Fenosa, S.A. cede al Fondo:

- La Fracción del 63,6925% de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Unidad II de la Central Nuclear de Trillo, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 41.945.067 euros.

Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA) cede al Fondo:

- La Fracción del 36,3075% de la Parte del Derecho de Compensación correspondiente a la Unidad II de la Central Nuclear de Trillo, de la que queda pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 1995, 23.910.520 euros.
- El importe total pagado a los Cedentes en la Fecha de Desembolso se ha calculado mediante la suma del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre de 1995 y los intereses devengados por dicho Importe Pendiente de Compensación hasta la Fecha de Desembolso, deduciendo los ingresos obtenidos por los Cedentes procedentes del sistema de compensación hasta la misma Fecha de Desembolso. Dicho importe ascendía a 4.278.180.091 euros al 4 de julio de 1996, fecha de constitución del Fondo.
- El tipo de interés reconocido al Derecho de Compensación, cedido al Fondo en su totalidad, es el tipo medio ponderado de los tipos de referencia correspondientes a los pasivos del Fondo (Bonos y Préstamos) más un margen de 0,030%. Los intereses devengados por el Derecho se calculan al término de cada ejercicio aplicando su tipo de interés medio anual al Importe Pendiente de Compensación al comienzo del ejercicio.
- A 31 de diciembre de cada año se producirá la amortización parcial del Importe Pendiente de Compensación, en una cuantía igual al exceso que pudiera existir entre los ingresos recibidos por el Fondo procedentes del sistema de compensación, incluidos, en su caso, los que deba percibir en virtud de las garantías otorgadas por el Estado y los intereses devengados por el Importe Pendiente de Compensación correspondientes al ejercicio.

d) Cuentas de periodificación de activo

Se corresponden con la periodificación de la Tesorería y los intereses a cobrar derivados del contrato de permuta financiera o "Swap".





8R2198574

01/2008

01/2008



017601975

CLASE 8.^a

e) Acreedores a largo plazo

Entidades de crédito

Se corresponde con el importe de los préstamos que recibe el Fondo.

f) Acreedores a corto plazo

Cuentas de periodificación de pasivo

Se corresponden con la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo, con la periodificación de las posiciones pasivas con entidades financieras e intereses a pagar derivados del contrato de permuta financiera o "Swap".

g) Contrato de permuta financiera (Swap)

El contrato Swap suscrito por el Fondo tiene por objeto cubrir el riesgo de tipo de interés al que está expuesto el Fondo. Así, el fondo suscribe un contrato de swap con cada una de las entidades financieras prestamistas (BBVA, SCH, Caja Madrid y Caja Galicia) por un nominal acorde con el porcentaje que le corresponde a cada uno en el Préstamo B, por el que el fondo, recibe con carácter trimestral el tipo de interés variable establecido actualmente (EURIBOR 3 meses), pagando a cambio un tipo de interés fijo del 3,872%.

El resultado neto obtenido de las liquidaciones del Swap se registra, en la cuenta de "Intereses de Swap" de la cuenta de pérdidas y ganancias, clasificándose como ingreso o gasto, según corresponda.

h) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes que surjan de acuerdo con los criterios fiscales.





8R2198573

01/2008



017601976

CLASE 8.^a

4. CONTRATO DE SERVICIOS FINANCIEROS

La Sociedad Gestora al objeto de centralizar la operativa financiera del Fondo ha realizado con el Instituto de Crédito Oficial (en adelante I.C.O.) un contrato de agencia financiera.

Debido a la reestructuración del fondo, con fecha 20 de abril de 2006 se firma también un addendum donde se establecen modificaciones con respecto al contrato de servicios financieros firmado con el I.C.O.

Características principales:

- Agente financiero y garante de disponibilidad de fondos en cada Fecha de Pago.

Se mantiene el porcentaje aplicable del 0,04% y con respecto a las cantidades dispuestas con cargo a la Línea de Crédito y no amortizadas devengarán día a día un interés variable a favor del ICO que será igual al EURIBOR, determinado de la siguiente manera, incrementado con (i) un diferencial de 0,05% anual para los importes dispuestos con cargo a la Línea de Crédito hasta el 10% del Importe mínimo anual correspondiente o (ii) un diferencial de 0,15% anual para los importes dispuestos con cargo a la Línea de Crédito que excedan del 10% de dicho importe mínimo anual.

- Agente de pagos de los intereses y amortizaciones de los Bonos emitidos y de los Préstamos A y B en los términos y condiciones que se establecen en los respectivos Contratos de Préstamo.
- El I.C.O. se compromete a no ejercer ninguna clase de acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo.
- El contrato tiene vencimiento en la fecha en que se proceda a la liquidación del Fondo, no obstante, cabe la denuncia previa con una antelación mínima de dos meses.

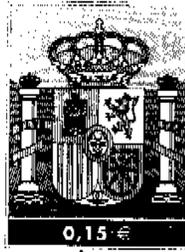
5. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

La reestructuración del fondo ha llevado consigo una serie de gastos que se amortizarán a lo largo de la vida del préstamo B.



8R2198572

01/2008



017601977

CLASE 8.^a

El movimiento habido desde el 31 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	1.424
Amortizaciones	<u>(163)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2007	<u>1.261</u>

6. GARANTÍAS OTORGADAS POR EL ESTADO

De acuerdo con la escritura de constitución del Fondo y del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza el procedimiento de cesión del Derecho de Compensación reconocido por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional se establece un aval explícito del Estado a favor del Fondo. Las cantidades exigibles en virtud de las garantías se calculan a 31 de diciembre de cada año, excepto la citada en tercer lugar, y deben ser aportadas por el Estado antes del 31 de marzo siguiente.

- (i) El importe a percibir por el Fondo como recursos procedentes del sistema de compensación, debe alcanzar un mínimo anual calculado a partir del 2% de crecimiento anual de un importe de 422.992 miles de euros correspondiente al año 1995, según se establece en el Real Decreto 2202/1995 modificado posteriormente siendo el vigente a 31 de diciembre de 2006 el Real Decreto 470/2006.

Se fija una nueva tabla de mínimos anuales garantizados para los años comprendidos entre 2006 y 2015 ambos inclusive, tras la renuncia realizada por el Director General de la sociedad gestora, de 20 de abril de 2006, en el ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su sesión de 29 de marzo de 2006, con el consentimiento de los titulares del préstamo B y del Instituto de Crédito Oficial y en los términos establecidos en el Acuerdo firmado entre éstos y aquélla.

Se renuncia parcialmente sólo para los ejercicios que se indican y con respecto a los importes establecidos en los preceptos anteriormente citados, en la cuantía que exceda de las cantidades mínimas anuales que se determinan.





8R2198571

01/2008

01/2008



017601978

CLASE 8.^a

Así se establece que el mínimo anual para cada año será el siguiente:

Año	Euros
2006	102.395.954,32
2007	90.290.881,59
2008	87.709.865,99
2009	85.016.824,75
2010	82.379.974,90
2011	79.743.222,12
2012	77.133.729,67
2013	74.470.102,46
2014	71.833.733,23
2015	69.200.636,50

- (ii) El importe recibido anualmente debe ser, al menos, el importe de los intereses reconocidos al Derecho de Compensación, correspondientes a ese mismo año. El Estado deberá aportar la diferencia entre los recursos procedentes del sistema de compensación recibidos por el Fondo incluidos los recibidos en su caso en virtud de la garantía anterior de importe mínimo anual y los intereses reconocidos al Derecho.
- (iii) El Derecho deberá haber sido totalmente amortizado antes del 26 de octubre de 2015.
- (iv) La sociedad gestora por cuenta del fondo se compromete a ejecutar el aval del Estado, con el límite máximo establecido en la tabla anterior, sólo en el caso de que fuera necesario para la obtención de los recursos precisos para la realización de los pagos que por todos los conceptos, tras la modificación del fondo, deba éste atender en cada año de los comprendidos entre el 2006 y el 2015 ambos incluidos.

7. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

El movimiento de este epígrafe desde el 31 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2006

Amortización de Derechos de Compensación
Provisión para amortización de Derechos de Compensación (Nota 14)

Saldo al 31 de diciembre de 2007



328.754



8R2198570

01/2008



017601979

CLASE 8.^a

Los Derechos cedidos tienen las siguientes características:

Elementos constitutivos del Derecho cedido

El contenido del Derecho de Compensación se define en el artículo 2 del Real Decreto 2202/1995. Sus elementos fundamentales, una vez realizada la cesión al Fondo, pueden resumirse en los siguientes términos:

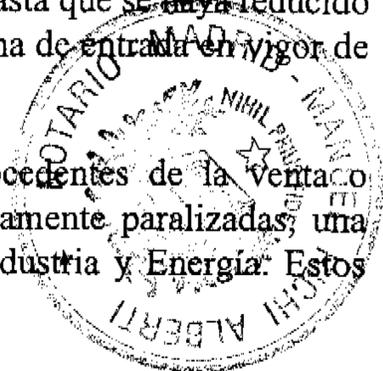
- Los definitorios de sus características financieras: el valor inicial del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre de 1995 y el tipo de interés reconocido aplicable a éste y sus reglas de amortización anual.
- El derecho a percibir los recursos procedentes del sistema de compensación, en los términos previstos en el Real Decreto 2202/1995.
- Las garantías otorgadas por el Estado al titular del Derecho en relación con el importe de los recursos percibidos (Arts. 21, 22 y 23 y concordantes del Real Decreto 2202/1995).
 - Garantía de importes mínimos anuales.
 - Garantía de intereses.
 - Garantía de satisfacción del Derecho de Compensación en el plazo máximo de 25 años desde la entrada en vigor de la Ley 40/1994.

Ingresos procedentes del sistema de compensación

- Con carácter mensual, a partir de la Fecha de Desembolso, recibirá, a través de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, el 3,54% de la facturación por venta de energía eléctrica a los usuarios.

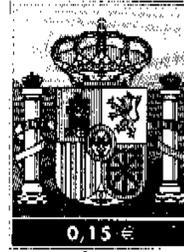
El referido 3,54% no podrá ser modificado por el Gobierno hasta que se haya reducido al 50% el importe total pendiente de compensación en la fecha de entrada en vigor de la Ley 40/1994 (Art. 18 del Real Decreto 2202/1995).

- Con carácter anual recibirá, en su caso, los importes procedentes de la venta o utilización de los proyectos de centrales nucleares definitivamente paralizadas, una vez deducidos los gastos aprobados por el Ministerio de Industria y Energía. Estos importes son de difícil evaluación.



8R2198569

01/2008



017601980

CLASE 8.ª

- Con carácter anual recibirá, en su caso, los importes que correspondan por las garantías otorgadas por el Estado.

8. TESORERÍA

Se corresponde con la cuenta abierta en el Instituto de Crédito Oficial donde se centraliza la función de agente financiero que se le atribuye a dicho organismo.

En dicha cuenta no se pueden realizar cargos en fecha distinta de pago, excepto para ingresar, cuando corresponda, en el Tesoro Público o devolver las retenciones practicadas sobre los intereses devengados por los Bonos, y por los Préstamos y para atender gastos corrientes del Fondo, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo. No obstante lo anterior, los cargos para devolución de intereses y principal dispuesto en la Línea de Crédito se realizarán en la correspondiente fecha de ingreso.

Las cantidades excedentes derivadas del remanente del saldo de la Cuenta de Tesorería, una vez efectuados los pagos correspondientes, servirán para constituir un depósito que se remunerará hasta la siguiente fecha de pago en un EURIBOR menos un margen de 0,15%.

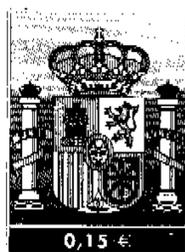
El movimiento de este epígrafe desde el 31 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	206.136
Altas	38.952
Bajas	(82.905)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	162.183



8R2198568

01/2008



LA REPRODUCCIÓN



017601981

CLASE 8.^a

LA REPRODUCCIÓN

9. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN (ACTIVO)

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Cuentas de periodificación de:	
Intereses Cuenta Tesorería ICO	1.283
Intereses Swap (Nota 13)	<u>680</u>
	<u>1.963</u>

10. BONOS

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión de una serie de Bonos que tiene las siguientes características:

Importe nominal 1.292.176.025 euros.

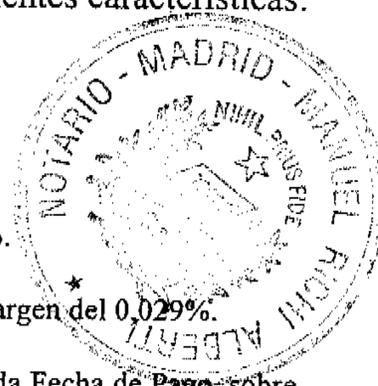
Los Bonos quedaron totalmente amortizados el 26 de julio de 2000.

11. DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El Fondo obtuvo dos préstamos (Préstamo A y Préstamo B) con las siguientes características:

PRÉSTAMO A

Importe del Préstamo	1.935.258.975 euros.
Saldo al 31 de diciembre de 2007	Completamente amortizado.
Interés variable	Mibor a 3 meses más un margen del 0,029%.
Forma de pago	Trimestres vencidos, en cada Fecha de Pago, sobre el Saldo Nominal Pendiente de amortizar del Préstamo, iniciándose el devengo de los intereses a partir de la Fecha de Desembolso.





8R2198566

01/2008

01/2008



017601983

CLASE 8.^a

En la reestructuración del fondo, se acuerda modificar las condiciones del Préstamo B. A continuación se detallan las principales características de la operación:

- En la fecha de pago de 26 de abril de 2006 no se amortiza principal alguno del préstamo B.
- La amortización del préstamo B, (único pasivo del fondo) que a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 582 millones de euros y presentaba sistema de amortización "pass through", se cambia a un método con amortización lineal en 38 cuotas trimestrales de 15.312 miles de euros desde la fecha correspondiente al 26 de julio de 2006 hasta la de 26 de octubre de 2015, ambas incluidas.
- Los prestatarios del préstamo B recibirán, del fondo y a su cargo, una comisión por la renegociación de las condiciones de aquel por el importe autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 y que se percibirán, una vez ejecutada la operación, en un sólo pago y que asciende a 300 miles de euros.

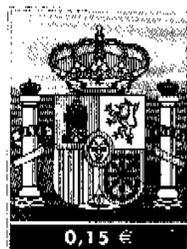
ENTIDAD FINANCIERA	Miles de euros		
	PARTICIPACIÓN	COMISIÓN RENEGOCIACIÓN	PORCENTAJE
SCH	359.911	185	61,855%
BBVA	150.035	77	25,785%
CAJA MADRID	65.378	34	11,236%
CAIXA GALICIA	6.538	4	1,124%
TOTAL	581.862	300	100,00%

Los adjudicatarios de los Préstamos A y B en la Subasta, percibieron una comisión de apertura igual al 0,25% y al 0,50% respectivamente, del importe del principal del Préstamo de cada Prestamista sobre el importe adjudicado, incluida como gasto de constitución del Fondo.

Al 31 de diciembre de 2007 hay intereses devengados no vencidos del Préstamo B por importe de 4.185 miles de euros que, al estar pendientes de pago, se han registrado en el capítulo de "Acreedores a corto plazo" (Nota 12).



01/2008



8R2198565



017601984

CLASE 8.ª

12. ACREEDORES A CORTO PLAZO

La composición de este capítulo del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Cuentas de periodificación:	
Préstamo B (Nota 11)	4.185
Comisiones varias	9
Acreedores por prestación de servicios	<u>19</u>
	<u>4.213</u>

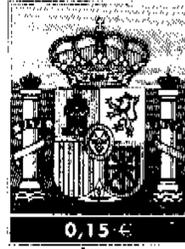
13. CONTRATO DE PERMUTA

Con fecha 20 de abril de 2006 el fondo suscribe un contrato de swap con cada una de las entidades financieras prestamistas por un nocional acorde con el porcentaje que le corresponde a cada uno en dicho Préstamo B, como garantía del calendario predeterminado y amortización lineal de éste. El fondo, recibirá con carácter trimestral el tipo de interés variable establecido actualmente (EURIBOR 3 meses) pagando a cambio un tipo de interés fijo del 3,872%, es decir, transformar el interés variable del préstamo B en su equivalente financiero fijo.

<u>PRESTAMISTAS</u>	<u>Miles de euros</u> <u>NOCIONAL</u>
SCH	359.911
BBVA	150.035
CAJA MADRID	65.378
CAIXA GALICIA	<u>6.538</u>
TOTAL	<u>581.862</u>

Al 31 de diciembre de 2007 existen intereses devengados no vencidos a cobrar derivados del contrato de permuta financiera por importe de 680 miles de euros (nota 9).

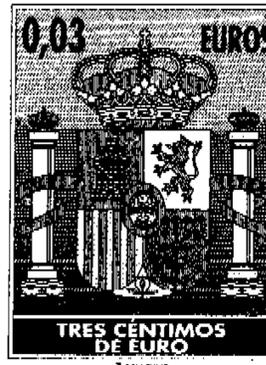




8R2198564

01/2008

10 000 000 000



017601985

CLASE 8.ª

10 000 000 000

14. PROVISIÓN PARA AMORTIZACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO CEDIDOS

Este epígrafe recoge la variación de las dotaciones a la provisión por amortización de los Derechos de Compensación Cedidos. Dicha cuenta de amortización fue constituida al amparo de la Ley 40/1994 y acumula en cada ejercicio un importe igual al resultado de explotación del Fondo de Titulización de acuerdo con las reglas de funcionamiento del Fondo que requieren que su valor patrimonial sea cero. En caso de existir un resultado de explotación negativo, éste se compensará con cargo a la Cuenta de Amortización. La constitución de esta cuenta por los importes descritos da lugar a que sean nulos en cada ejercicio el beneficio contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

El movimiento del epígrafe de “Provisión por depreciación de Derechos de Compensación Cedidos” durante el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

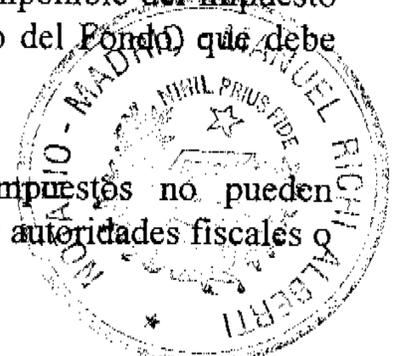
	<u>Miles de euros</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2006	166.493
Dotaciones	<u>9.246</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2007	<u>175.757</u>

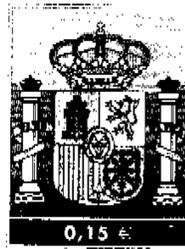
15. SITUACIÓN FISCAL

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base imponible del impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo que debe carecer de valor patrimonial.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Fondo desde su constitución no ha recibido inspección alguna por parte de las autoridades fiscales para ninguno de los impuestos que le son de aplicación. En opinión del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, no se estima que se devenguen pasivos significativos para el mismo, como consecuencia de la inspección, si hubiere, en relación a los ejercicios abiertos a inspección.





8R2198563

01/2008

0,15 €



017601986

CLASE 8.ª

0,03 €

16. REMUNERACIÓN DE AUDITORES

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2007 han ascendido a 4 miles de euros, no habiendo prestado el auditor servicios distintos a la auditoría de cuentas.

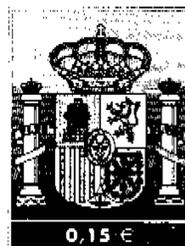
17. ACTUACIONES EMPRESARIALES CON INCIDENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.



8R2198562

01/2008



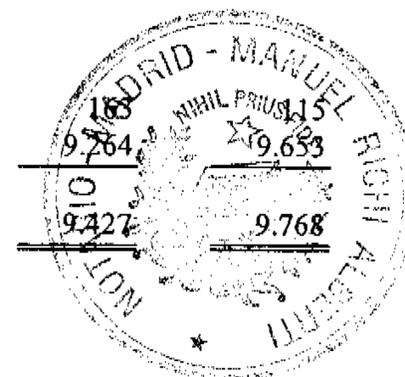
017601987

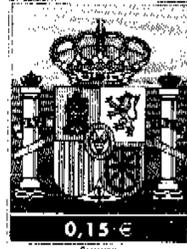
CLASE 8.^a

18. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro de financiación correspondiente a los ejercicios 2007 y 2006 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2007	2006
<u>APLICACIONES</u>		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	1.539
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	61.249	170.042
TOTAL APLICACIONES	61.249	171.581
<u>ORÍGENES</u>		
Recursos generados en las operaciones	9.427	9.768
Derechos de Compensación	8.343	270.585
TOTAL ORÍGENES	17.770	280.353
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES AUMENTO / (DISMINUCIÓN) DEL CAPITAL CIRCULANTE	(43.479)	108.772
<u>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</u>		
Deudores	1	1
Tesorería	(43.953)	108.705
Cuentas de periodificación	717	1.037
Acreedores a corto plazo	(244)	(971)
	(43.479)	108.772
<u>CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE</u>		
Resultado contable		
Amortización gastos a distribuir en varios ejercicios		
Provisión para amortización de Derechos de Compensación Cedidos		
Recursos generados en las operaciones	9.427	9.768





8R2198561

01/2008

01/2008



017601988

CLASE 8.^a

19. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2007 y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha ocurrido ningún hecho digno de mención que afecte o modifique la información contenida en las citadas cuentas anuales.





8R2198560

01/2008



017601989

CLASE 8.^a

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

Informe de Gestión
Ejercicio 2007

El Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear, fue constituido por Titulización de Activos SGFT, el 25 de abril de 1996, comenzando el devengo de los derechos sobre sus activos y obligaciones de sus pasivos el 4 de julio, Fecha de Desembolso. Actúa como Agente Financiero del Fondo el Instituto de Crédito Oficial, con funciones de agente de pagos de sus obligaciones y Agente de los Préstamos A y B.

El Fondo emitió 8.600 Bonos de Titulización. Los Bonos devengan un interés nominal anual variable, con pago trimestral. El tipo de interés aplicable será el Tipo de Interés de Referencia, LIBOR a tres meses menos 0,067 puntos porcentuales. Cada Bono tiene un valor nominal de 150.253,03 euros (25.000.000 pesetas) que totalizaba un importe de 1.292.176.025 euros (215.000.000.000 pesetas).

El Fondo recibió dos préstamos, denominados Préstamo A y Préstamo B con las siguientes características:

El Préstamo A por un importe total de 1.935.258.976,12 euros (322.000.000.000 pesetas), devenga un tipo de interés nominal anual variable, con pago trimestral. El tipo de interés aplicable será el tipo de interés interbancario de Madrid para las operaciones de depósito no transferibles en pesetas (MIBOR) a tres meses, más un margen de 0,029 puntos porcentuales.

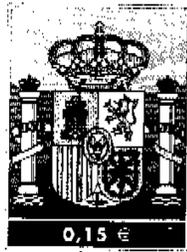
El Préstamo B por un importe total de 1.069.801.545,80 euros (178.000.000.000 pesetas), devenga un tipo de interés nominal anual variable, con pago trimestral. El tipo de interés aplicable será el tipo de interés interbancario de Madrid para las operaciones de depósito no transferibles en pesetas (MIBOR) a tres meses, más un margen de 0,030 puntos porcentuales.

El Fondo recibe el día 10 de cada mes los Importes Procedentes del Sistema de Compensación, y tiene fijadas como Fecha de Pago a los titulares de los Bonos, del Préstamo A y del Préstamo B los días 26 de enero, abril, julio y octubre de cada año.

El día 20 de Abril se procedió a la novación del Fondo. El sistema de amortización pasa a ser lineal, para lo que se establecerán 38 cuotas trimestrales, pagaderas en cada una de las fechas de pago y por importe de 15.312.159,49 Euros, de manera que la amortización total del Préstamo B se produzca en la fecha de pago correspondiente al 26 de octubre de 2015.



01/2008



8R2198559



017601990

CLASE 8.^a

Adicionalmente, el FTA suscribe un contrato de permuta financiera (los "Swaps" o, genéricamente, el "Swap") con cada una de las entidades financieras prestamistas del Préstamo B (en adelante, las "Entidades Financieras") por un nocional acorde con el porcentaje que le corresponde a cada uno en dicho Préstamo B, por el que el FTA, con carácter trimestral recibiría el tipo de interés variable establecido actualmente para el Préstamo B (sin incluir los 3 puntos básicos), pagando a cambio un tipo de interés fijo con la misma periodicidad hasta el 26 de octubre del año 2015.

El aval únicamente se ejecutaría si los ingresos del fondo no fueran suficientes para atender la totalidad de los compromisos financieros del mismo, con el límite máximo de los nuevos importes mínimos fijados para los años 2006 a 2015, ambos incluidos.

Año	Cantidad
Año 2006	102.395.954,32
Año 2007	90.290.881,59
Año 2008	87.709.865,99
Año 2009	85.016.824,75
Año 2010	82.379.964,90
Año 2011	79.743.222,12
Año 2012	77.133.729,67
Año 2013	74.470.102,46
Año 2014	71.833.733,23
Año 2015	69.200.636,50

En el ejercicio 2007 no ha sido necesaria la garantía mencionada anteriormente.

Con fecha 26 de julio de 2000 quedaron completamente amortizados los Bonos emitidos por el Fondo.

Con fecha 26 de enero de 2005 queda completamente amortizado el Préstamo A recibido por el Fondo.





8R2198558

01/2008

REPUBLICA DE ESPAÑA



017601991

CLASE 8.ª

El Fondo tiene concedida una línea de crédito por el Instituto de Crédito Oficial, para hacer frente a los pagos comprometidos por el Fondo en cada Fecha de Pago, en caso de insuficiencia de recursos. Hasta el momento no ha sido necesaria la utilización de la mencionada línea de crédito.

En el mes de diciembre de 2007 se han ingresado en la cuenta del Fondo 40.915,00 euros en concepto de ingresos correspondientes al artículo 32 del Real Decreto 2202/1995 (desinversiones y gastos e inicio de explotación de terrenos o emplazamientos) correspondientes al ejercicio 2007.





8R2198557

01/2008

01/2008



017601992

CLASE 8.^a

FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR

INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO a 31 de diciembre de 2007

I. PRESTAMOS

1. Saldo pendiente de vencimiento (euros):	489.989.103,64
2. Porcentaje pendiente de vencimiento después de la novación:	84,21%
3. Saldo vencido pendiente de amortizar:	0

II. INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

1. Importes Procedentes del Sistema de Compensación 2007 (euros)	31.071.961,97
--	---------------



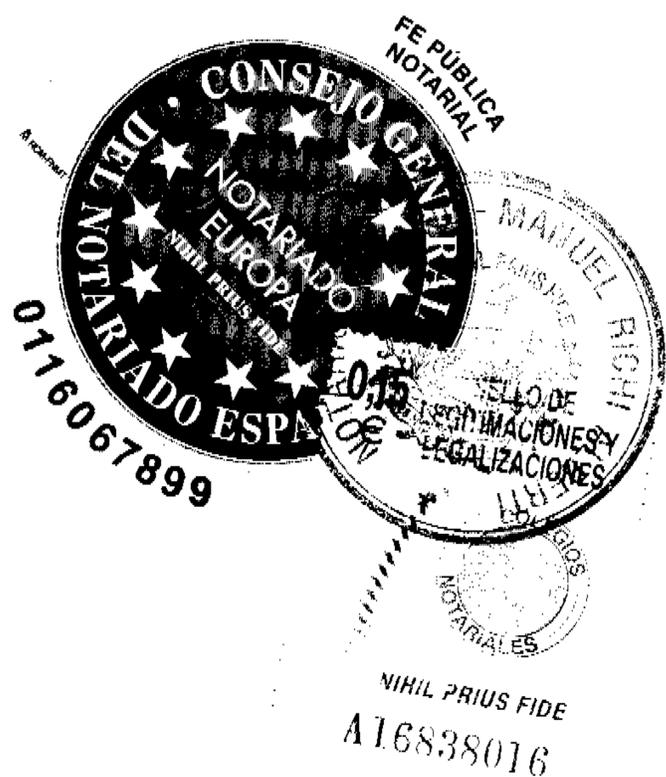
Yo, MANUEL RICHI ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, _____

DOY FE: de que la presente fotocopia reproduce fielmente el original que tengo a la vista para su cotejo. _____

Está extendida en cuarenta y tres folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 8R, números 2198598, y los cuarenta y dos anteriores en orden correlativo decreciente. _____

Dejo anotado este testimonio con el número 428, en el Libro Indicador número 4. _____

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil ocho.



[Handwritten signature]

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.